

¿Dónde puedo obtener los formularios?

Para una copia del formulario OCFS-3780 o LDSS-2724, póngase en contacto con el Registro de Padres Putativos del Estado de Nueva York o visite el portal de la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York: www.ocfs.state.ny.us/main/forms. Usted también puede ponerse en contacto con su departamento de servicios sociales.

El formulario LDSS-4418 está disponible en hospitales, agencias de servicios sociales, el Departamento de Salud del Estado de Nueva York o la Oficina de Asistencia Temporal y Asistencia para Incapacitados del Estado de Nueva York.

Para información adicional sobre el Registro de Padres Putativos del Estado de Nueva York, refiérase a la Sección 372-c de la Ley de Servicios Sociales.



Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York

Capital View Office Park
52 Washington Street
Rensselaer, NY 12144

Visite nuestro portal en la Red:
www.ocfs.state.ny.us

Para reportar abuso y/o negligencia infantil, llame al:
1.800.342.3720

Para información sobre la Ley de Protección del Infante Abandonado, llame al:
1.866.505.SAFE (7233)

Para la seguridad de niños y adultos, cuidado de crianza y adopción, llame al:
1.800.345.KIDS (5437)

Para información sobre servicios para los ciegos, llame al:
1.866.871.3000
1.866.871.6000 (TDD)

“...promoviendo el bienestar y la seguridad de nuestros niños, familias y comunidades. ...”



Estado de Nueva York

De acuerdo a la Ley para los Norteamericanos con Incapacidades (Americans with Disabilities Act), la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York hará disponible este material ya sea en letras de imprenta grandes o en cinta magnetofónica, según lo solicite.

Pub. 5040-S (06/08)

Lo que los padres solteros deben saber...



Registro de Padres Putativos del Estado de Nueva York

¿Qué es el Registro de Padres Putativos del Estado de Nueva York?

El Registro de Padres Putativos es un registro confidencial para los papás de los niños que han nacido fuera del matrimonio. El registro mantiene los nombres y las direcciones de los papás que (1) presentaron una notificación declarando su paternidad, (2) reconocieron la paternidad del niño(a), o (3) fueron determinados ser padres biológicos del niño(a).

Los padres listados en el registro tienen derecho a recibir notificaciones legales acerca de cualquier procedimiento legal que incluya asuntos de cuidado sustituto o de crianza, tutoría, custodia o adopción del niño(a). Además, el niño(a) tendrá derecho a heredar bienes del padre.

Los tribunales, los departamentos de servicios sociales y las agencias voluntarias autorizadas en el Estado de Nueva York usan el Registro de Padres Putativos para buscar el nombre y la dirección del padre de un niño(a) nacido fuera del matrimonio, de manera que el padre pueda recibir notificaciones sobre los procedimientos judiciales que impacten en la custodia del niño(a) y la colocación del mismo.

(Los resultados de una búsqueda no pueden ser divulgados a otra persona, excepto bajo la orden de un tribunal solicitando que la información se comparta por haber demostrado buena causa).

¿Cómo me inscribo al Registro de Padres Putativos?

Ya sea antes o después del nacimiento de su niño(a), usted puede usar el formulario LDSS-2724, Notificación del Intento de Demandar la Paternidad del Niño(a) Nacido Fuera del Matrimonio (*Notice of Intent to Claim Paternity of a Child Born Out of Wedlock*). En el formulario, usted tendrá que proveer su nombre y dirección, el nombre de la madre, y, si ha nacido, el nombre del niño(a), fecha de nacimiento o año (si se desconoce la fecha completa). El formulario debe ser presentado al Registro de Padres Putativos. No tiene que ser certificado por un notario, y la madre no tiene que ser notificada.

En cualquier momento después del nacimiento del bebé, el padre puede usar el formulario OCFS-



Para más información, contáctese con:

**Putative Father Registry
New York State Adoption Service
Office of Children and Family Services
Capital View Office Park
Room 323 North
52 Washington Street
Rensselaer, NY 12144**

**O llame al:
1.800.345.KIDS (5437)**

3780, Escritura para Reconocer la Paternidad de un Hijo(a) Natural (Nacido Fuera de Matrimonio) (*Instrument to Acknowledge Paternity of an Out-of-Wedlock Child*). En el formulario, usted necesitará proveer su nombre y dirección; el nombre y la dirección de la madre; y el nombre, la fecha y el lugar de nacimiento del niño(a). El formulario debe ser certificado por un notario público y presentado al Registro de Padres Putativos. La madre recibirá una carta certificada del Registro de Padres Putativos declarando que el padre ha presentado una Escritura para Reconocer la Paternidad.

Cuando el niño(a) haya nacido, tanto el padre como la madre podrá utilizar el formulario LDSS-4418 o Reconocimiento de la Paternidad (*Acknowledgment of Paternity*) para reconocer la paternidad. Si usted completa este formulario en el hospital o en una agencia de servicios sociales poco después del nacimiento, el formulario será presentado en su nombre ante el registrador del condado donde el bebé nació y donde se presentó el certificado de nacimiento. Si usted completa el formulario *sin* la ayuda del hospital o la agencia de servicios sociales, usted será responsable de presentarlo ante el registrador del condado donde el bebé nació y donde se presentó el certificado de nacimiento.

¿Qué pasa si no estoy seguro de ser el padre?

Si usted no está seguro de que usted es el padre, no firme o presente ninguno de los formularios listados aquí. Si usted no está seguro de que usted es el padre, usted puede presentar una petición ante el tribunal para que el tribunal determine la paternidad. Cuando el caso vaya al tribunal, éste ordenará pruebas genéticas para determinar si usted es el padre del niño(a). Si usted es el padre, puede que se le requiera proveer manutención infantil hasta que el niño(a) cumpla los 21 años de edad.

